

menos, al 20 por 100 del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco. Los pliegos cerrados se abrirán al final de las posturas y, caso de que alguno de ellos resulte ser la postura más alta, ésta no podrá ser mejorada posteriormente, ni por postores ni por licitadores.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subastas. En cuanto a la tercera de existir postor que no cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda, se suspende la aprobación del remate de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—La primera subasta se celebrará el día 15 de diciembre de 1998, a las diez horas.

Séptima.—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

Octava.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de febrero de 1999, a las diez horas, con las mismas condiciones.

Novena.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

#### Bienes objeto de subasta

2. Finca en Pieros, término de Cacabelos. Tiene una superficie de 21 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, carretera; este, don Daniel Sandoval; sur, don Jesús Arroyo González, y oeste, don Jesús Fernández. Es la parcela catastral número 21 del polígono 1 del Catastro de Fincas Rústicas del Ayuntamiento de Cacabelos. No se aportan datos registrales. Valoración: 327.000 pesetas.

3. Casa en el casco urbano de Cacabelos, calle Carretera de Arganza. Tiene una superficie en planta de unos 130 metros cuadrados. Linda: Frente, carretera a Arganza; derecha, entrando, herederos de don Félix Garnelo; izquierda, don Manuel Quintana, y espalda, río Cúa. No se aportan datos registrales. Valoración: 11.500.000 pesetas.

4. Tercera parte indivisa de la finca. Prado en el paraje de Las Olgas, término y Ayuntamiento de Cacabelos. Tiene una superficie de 56 áreas 68 centiáreas. Linda: Norte, camino de servidumbre; este, presa fontal; sur, herederos de don Amadeo Morete, y oeste, herederos de don Félix Garnelo. No se aportan datos registrales. Valoración: 845.000 pesetas.

5. Tercera parte indivisa de la finca. Prado en el paraje de Las Olgas, término y Ayuntamiento de Cacabelos. Tiene una superficie de 13 áreas 8 centiáreas. Linda: Norte, camino, y este, presa del Molino. No se aportan datos registrales. Valoración: 110.000 pesetas.

6. Tercera parte indivisa de la finca. Prado en el paraje de Las Olgas, término y Ayuntamiento de Cacabelos. Tiene una superficie de 13 áreas 8 centiáreas. Linda: Norte, don Salvador de la Fuente; este, don Matías González Fernández; sur, don Félix Garnelo, y oeste, río Cúa. Es la parcela catastral número 1.008 del polígono 8 del Catastro de Fincas Rústicas del Ayuntamiento de Cacabelos. No se aportan datos registrales. Valoración: 85.000 pesetas.

7. Tercera parte indivisa de la finca. Prado en el paraje de Las Olgas, término y Ayuntamiento de Cacabelos. Tiene una superficie de 13 áreas 52 centiáreas. Linda: Norte, Sinforiano; este, presa del Molino; sur, Hermógenes, y oeste, presa fontal y otros. No se aportan datos registrales. Valoración: 87.000 pesetas.

8. Tercera parte indivisa de la finca. Prado en el paraje de Las Olgas, término y Ayuntamiento de Cacabelos. Tiene una superficie de 87 áreas 20 centiáreas. Es la parcela catastral número 1.071 del polígono 8 del Catastro de Fincas Rústicas del Ayuntamiento de Cacabelos. No se aportan datos registrales. Valoración: 545.000 pesetas.

Ante la imposibilidad de identificar totalmente las parcelas objeto de esta valoración y visitar el interior del inmueble valorado, para la estimación y cálculo de los valores unitarios aplicables, se han considerado. La superficie registral, como superficie computable. El coste de la construcción se ha estimado en base a unos acabados e instalaciones hipotéticas, pero acordes con la tipología y antigüedad del inmueble, por lo que cualquier discordancia con estas premisas, influirá directamente en el valor del inmueble. Se han adoptado los valores unitarios medios de la zona.

Dado en Ponferrada a 20 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Rosario Palacios González.—56.433.

#### REQUENA

##### Edicto

Doña Reyes Barreno Nebot, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Requena,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 35/198, a instancias de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Gómez Brizuela, contra «Centro Terapéutico Alameda, Sociedad Anónima», en los que con esta misma fecha se ha dictado providencia, acordando sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se relacionan, subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

La subasta se celebrará el día 8 de enero de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el que figura en la descripción de cada bien subastado, sin que se admitan posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de la subasta, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando a dicho pliego el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo del avalúo.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiese, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Solamente el demandante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de la subasta

Lote 1. Urbana: Tierra de secano de algarrobos, sita en Chiva, partida de La Loma del Castillo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva,

tomo 592, libro 177, folio 4, finca número 25.049, inscripción primera. Tipo pactado en escritura para primera subasta: 2.220.000 pesetas.

Lote 2. Urbana: Tierra de secano de algarrobos en Chiva, partida de La Loma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, tomo 592, libro 177, folio 5, finca número 25.050, inscripción primera. Tipo pactado en escritura para primera subasta: 21.090.000 pesetas.

Lote 3. Urbana: Tierra de secano de algarrobos, sita en Chiva, partida de La Loma del Castillo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiva, tomo 592, libro 177, folio 6, finca número 25.051, inscripción primera. Tipo pactado en escritura para primera subasta: 21.090.000 pesetas.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de febrero de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, pero con una rebaja en el tipo del 25 por 100 y sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo, y para el caso de que esta segunda subasta resulte también desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo de 1999, a las doce horas, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de edicto en forma anunciando la subasta, y en su caso de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero, haciendo constar que si por causa de fuerza mayor tuviese que suspenderse alguna de las subastas, la misma se celebrará el día hábil siguiente a la misma hora, libro y firmo el presente en Requena a 16 de octubre de 1998.—La Juez, Reyes Barreno Nebot.—El Secretario.—56.504.

#### REUS

##### Edicto

Doña María Ángeles Muriel Bernal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Reus,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 41/1998, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa D'Estalvis de Terrassa, contra doña Montserrat Busquets Lluch y don Miguel Ple-guezuelo Castillo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4190.000.18.0041.98, una cantidad igual, al 30 por 100 del valor del bien, es decir 2.693.100 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.